

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;"><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH  
(1ra. Convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE BIENES PARA LA ADQUISICION DE  
ALIMENTOS PARA LOS TRABAJADORES DE LA  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA - 2024**

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del

funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**  
 RUC N° : 20133696661  
 Domicilio legal : Av. Huancavelica N° 606 (Parque Los Heroes) Chilca –  
 Huancayo – Junin  
 Teléfono: : 987333675  
 Correo electrónico: : sgabastecimiento@munichilca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación de Bienes para la Adquisición de Alimentos para los Trabajadores de La Municipalidad Distrital de Chilca - 2024

ITEM	DETALLE DEL BIEN(S) REQUERIDOS	UNIDAD MEDIDA	PEDIDO N° 01474 TRABAJADORES D.L. 276 CAS-CONFIANZA REP.JUDICIAL (CANTIDAD)	PEDIDO N° 01473 TRABAJADORES D.L. 1057 CAS (CANTIDAD)	PEDIDO N° 01472 TRABAJADORES D.L. 728 SITRAOM (CANTIDAD)	PEDIDO N° 01471 TRABAJADORES SUTRAMUN (CANTIDAD)	CANT. TOTAL
I	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	LITRO	144	324	744	236	1448
	ARROZ EXTRA	KG.	1100	1215	2790	2950	8055
	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	KG.	920	486	1116	2950	5472
	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170gr	UNID.	140	243	558	295	1236
	CHOCOLATE EN BARRA X 90gr	UNID.	104	162	372	236	874
	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820gr	UNID.	16	-	-	59	75
	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400gr	UNID.	520	810	1860	1180	4370
	PANETON X 900gr	UNID.	104	162	372	236	874
	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO X 400gr	UNID.	16			59	75

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Memorando N° 497-2024-MDCH/GA** de fecha 28/11/2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- Fuente de Financiamiento : Impuestos Municipales (08)  
 - Certificado : **CCP N° 0000002747**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

No corresponde

**1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**

No corresponde

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE ENTREGA – CRONOGRAMA DE ENTREGA**

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo de 03 días calendarios, contados a partir del día siguiente de recepcionada la Orden de Compra.

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el costo de reproducción de S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles), en la Caja de la Entidad ubicado la Av. Huancavelica N° 606 (Parque Los Heroes) Chilca – Huancayo – Junin. La entrega de las bases se efectuará en los ambientes de la Sub-Gerencia de Abastecimiento de la Entidad, sito en el tercer piso de la Municipalidad Distrital de Chilca, en el horario de 8:30 am hasta las 17:30 pm

**1.11. BASE LEGAL**

- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Sector Público del Año Fiscal 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias
- D.S. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Reglamento y sus Modificatorias
- Directivas del OSCE (vigentes)
- D.S. N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE
- Ley N° 2744, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD – Bases y Solicitud de expresión de interés estándar para los Procedimiento de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, Aprobada con la Resolución N° 013-2019-OSCE/PRE, y su última modificación mediante la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE de fecha 27/10/2022.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-381-313700  
Banco : Banco de la Nación

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>6</sup> (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

## 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Chilca, ubicado en la Av. Huancavelica N° 606 (Parque Los Heroes) Chilca – Huancayo – Junin.

#### Importante para la Entidad

<sup>6</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de compra, debe sustituirse por esta disposición:*

*“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”*

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS. Por lo que, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de la Guía de Remisión, correctamente firmada con la recepción del responsable de Almacén Central
- Presentación de la Orden de Compra, correctamente firmada con la recepción del responsable de Almacén Central (debe corresponder al N° de entrega realizada)
- Informe de Conformidad del área usuaria
- Copia del Contrato
- Comprobante de pago.
- Otros documentos estrictamente necesarios para el trámite de pago, los cuales serán requeridos por la entidad, de corresponder.

Toda la documentación debe ser presentada en almacén en la entrega del producto.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**Importante**

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.NCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:00  
Página : 1 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N° 001471**

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : CD167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES BENEFICIARIOS AL SUTRAMUN-CHILCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/AU/Obr
5-08	0044	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
090900010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.1.2.1.1.99	238.00	LITRO 1,148
090900030474	ARROZ EXTRA	2.1.2.1.1.99	2,950.00	KLG 8,055
090900050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.1.2.1.1.99	2,950.00	KLG 5,472
091409080026	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2.1.2.1.1.99	285.00	UNIDAD 1,236
093100020052	CHOCOLATE EN BARRA X 80 g	2.1.2.1.1.99	238.00	UNIDAD 879
094100020020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 520 g	2.1.2.1.1.99	59.00	UNIDAD 75
095400060043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.1.2.1.1.99	1,180.00	UNIDAD 4370
096300060060	PANETON 900 g	2.1.2.1.1.99	236.00	UNIDAD 844



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales  
PROVEIDO N° \_\_\_\_\_  
VISTO: Para Sr. Realizador  
Asunto: ...  
27-11-24

Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:00  
Página : 2 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001471

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 321007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES BENEFICIARIOS AL SUTRAMUN-CHILCA

FFIRb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prosi/Py	Acti/W/Obr
5-08	0044	03	005	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
007800050100	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO X 400 g	2.1.2.1.1.99	59.00 ✓	UNIDAD 35

**DENOMINACION DE LA ADQUISICION** Adquisición de productos de viveres para otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca, beneficiarios al Sindicato de Trabajadores Municipales de Chilca - SUTRAMUN-CHILCA en cumplimiento a Pactos Colectivos aprobados con Resolución de Alcaldía N° 179-2013-MDCHIA y Resolución de Alcaldía N° 057-2014-MDCHIA.

**FINALIDAD PUBLICA** Adquirir productos de viveres de primera necesidad para otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca, beneficiarios del Sindicato de Trabajadores Municipales de Chilca - SUTRAMUN-CHILCA con motivo de las Fiestas Navideñas.

**ANTECEDENTES** "Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año fiscal 2024"  
"Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972"  
"Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contabilidad del Estado y su Reglamento"  
"Directiva N° 01-2022-SGAGA-MDCH"  
"Resolución de Alcaldía N° 057-2014-MDCHIA"  
"Resolución de Alcaldía N° 176-2013-MDCHIA"

**OBJETIVO DE LA ADQUISICION** Otorgar productos de viveres a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca, beneficiarios al SUTRAMUN-CHILCA por motivo de las Fiestas Navideñas.

**CARACTERISTICAS TECNICAS** Número de Trabajadores: 59

**CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR**

- 336 Unidades de Panetón de 900g ✓
- 1180 Unidades de leche evaporada entera x 400g. Aprox. ✓
- 290 Kilos de Azúcar extra ✓
- 290 Kilos de azúcar rubio domestico ✓
- 236 Litros de Aceite Vegetal comestible ✓
- 296 Unidades de Atún en filete en aceite vegetal x 170g. ✓
- 236 Unidades de Chocolate en barra x 90g. ✓
- 59 Unidades de conserva de durazno en Almibar x 820gr ✓
- 59 Unidades de Alimento Fortificado granulado instantáneo x 400gr ✓

**PRODUCTOS DE VIVERES QUE SERAN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR**

- 04 Unidades de Panetón de 900g.
- 20 Unidades de leche evaporada entera x 400g. Aprox.
- 50 Kilos de Azúcar extra
- 50 Kilos de azúcar rubio domestico
- 04 Litros de Aceite Vegetal comestible
- 06 Unidades de Atún en filete en aceite vegetal x 170g.
- 04 Unidades de Chocolate en barra x 90g.
- 01 Unidades de conserva de durazno en Almibar x 820gr.
- 01 Unidades de Alimento Fortificado granulado instantáneo x 400 gr.



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.NCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:00  
Página : 3 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N° 001471**

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRD IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES GARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES BENEFICIARIOS AL SU/TRAAMUN-CHILCA

FF/Rb	META/MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Act/Al/Obr
5-08	0044	03	008	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Classificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p><b>GARANTIA COMERCIAL</b></p> <p>La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica, fecha de vencimiento de productos 05 meses.</p> <p>Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la directiva vigente.</p>			
	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO Y HABIDO El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objetivo de contratación El proveedor debe contar con CCI vinculada al RUC Contar con RNP</p>			
	<p><b>LUGAR Y PLAZO</b></p> <p>Plazo de Entrega: En un plazo de 03 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepcionada la O/C.</p> <p>Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica N° 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo-Junín.</p>			
	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>Se dará conformidad al 100% del bien recepcionado en un buen estado, dicha conformidad será otorgado por la Sub Gerencia de Personal.</p>			
	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad de la Sub Gerencia de Personal.</p> <p>Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de recepción de almacén central y el comprobante de pago.</p>			
	<p><b>PENALIDADES</b></p> <p>Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria: <math>F \times 10 \times \text{monto}</math> F X plazo en días Don F tienen los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: <math>F=0.40</math> b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías <math>F=0.25</math> b. 2) Para obras <math>F=0.15</math></p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según correspondan, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.</p> <p>Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>			



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.NCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:00  
Página : 4 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001471

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES BENEFICIARIOS AL SUTRAMUN-CHILCA

FFIRb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prst/Py	Act/Actb
5-08	0044	03	006	0011	9001	3000000	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
RESOLUCION CONTRACTUAL	<p>La Municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:</p> <p>a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato: orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.</p> <p>Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p>			
OBLIGACION ANTICORRUPCION	<p>El POSTOR declara y garantiza o haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, afilado, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a</p> <p>través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta lícita o corrupta de la que suviere conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>			
SOLUCION DE CONTROVERSIAS	<p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>			



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:00  
Página : 5 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001471

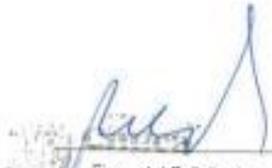
UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES BENEFICIARIOS AL SUTRAMUN-CHILCA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	ProdiPry	Act/M/Cbr
5-08	0044	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
ANEXO	Se adjunta POI aprobado 2024.			

  
Firma del Solicitante  
Lic. Adm. VICTOR ANGELES CARDENAS  
Sub Gerente de Personal

  
CPC. Mael J. Mungula Oré  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
Firma Autorizada



RELACION DE NOMBRADOS y OBREROS PERMANENTES BENEFICIARIOS DE PAQUETES DE VIVERES-SUTRAMUN CHILCA		
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	20079179	AGÜERO CAMBILLO CONCEPCION TERESA
2	20023408	AIRE VILCAPOMA NORMADELIA
3	20042496	ARISTE QUISPE IRIS
4	20084107	ARRETA SOCIALAYA AMBAL REYNALDO
5	19852998	BALON VILCAPOMA LILA DINA
6	19880536	BERMUDEZ ROMERO ISABEL MERCEDES
7	19834530	BLAS NUÑEZ HUMMEL BERNAL
8	19879848	CANGALAYA DIAZ FRIDA LILIANA
9	20090879	CASQUI CAHUANA GILBERTO RODOLFO
10	19842149	CASTILLO ROBLES OSCAR ROBERTO
11	19977474	DAVELA INGA YANET RUTH
12	40456267	DELGADO ARCA RONALD JAVIER
13	20049904	DIÉGO QUISPE JUAN DE DIOS
14	19807186	ESCALANTE SANTIVANEZ FLOR DE MARIA VICTORIA
15	19884425	FLORES RUIZ DORA AVELINA
16	20006230	FLORES COQUEL RAFO ALEJANDRO
17	20083473	GOMEZ LA TORRE ROCIO MADELEINE
18	40900951	GUILLEMO MENDOZA CESAR
19	20103241	JAUREGUI LAPA MILDRED LUCIA
20	20026580	LAURENTE GONZALES MARTHA VILMA
21	19888035	LIZARASO DIAZ MARLENE CRISTINA
22	19801488	MARMANILLO MENDOZA ELBA BETTY
23	19882357	MATOS ARAUJO OCTAVIO
24	20056225	MUNGUIA CRISOSTOMO EVA MARIELA
25	20003742	NARVAEZ ALANYA DELIA
26	19839807	OBREGON HUACACHI LUIS
27	20107094	OLIVERA CHAUPIS IVAN
28	19892280	ORELLANA SALOME ELVIRA MARGARITA
29	25581318	PATINO FUERTES WILDER
30	19876366	ROMAN TICSE AIDA RENE
31	20107298	RONDON MACETAS JOSE

32	19999121	SANCHEZ PCMA WALTER AUGUSTO
33	41403719	TICLLACURI HUAMAN SAMUEL
34	19883260	TORRE HERRERA WALTER ARTURO
35	20024262	VEGA ALEJO SONIA LUZ
36	20090738	YARINGAÑO CASTAÑEDA HILARIO DASIO
37	40202703	CAÑO SANTANA RUSMEL SOLEDAD
38	20045577	CARDENAS VILCAÑAUPA MILA BERTTY
39	40309570	CURO PEREZ PERCY ELIAS
40	20117978	LUARZA CARRELO ISSAC ANGEL
41	20048347	MIGUEL HUATUCO VIKTOR
42	40893280	SOTO DE LA CRUZ FLOR AMELIA
43	20123422	YABAR PALACIOS JESSI PAUL
44	20058651	AYUQUE VDA. DE CASTELLANOS TEOFILA DINA
45	20058336	MOLINA RUPAYLLA VICTOR
46	19884859	ROMAN PORRAS JESUS
47	19876747	ROMO PACHECO NESTOR
48	19951115	ROQUE BALBIN AUGUSTO
49	20043174	ARAUJO DAVILA ELADIO
50	20048880	AJAJIPIÑA RACAHUARI AURELIA BETTY
51	19805186	CANALES SOLANO YOLANDA
52	41504606	CCARHUAYPIÑA ARAUJO PERCY
53	23243613	CCENTE CASTELLANOS SEGUNDO
54	20111319	CONDOR ARAUJO JESUSA
55	20102923	GARCIA CANTO NANCY
56	20000387	ITURRIZAGA CASTILLO NANCY ANGELICA
57	20079730	LAURA YARANGA EDWIN CLODDALDO
58	41813114	PAUCAR ORE JORGE ALBERTICO
59	23272653	VARGAS ESTEBAN MIFFLIN HUGO

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:36  
Página : 1 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001472

UMIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0157 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 729

FF/RD	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Phy	Act/Al/Obr
5-08	0044	03	006	0011	9001	3699999	5000005

1155

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Classificador	Cantidad	Unidad Medida
09060010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.1.2.1.1.99	744.00 ✓	LITRO
09060030474	ARROZ EXTRA	2.1.2.1.1.99	2,790.00 ✓	KLG
09060050048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.1.2.1.1.99	1,118.00 ✓	KLG
09140000006	ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	2.1.2.1.1.99	558.00 ✓	UNIDAD
09310002002	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	2.3.2.1.1.99	372.00 ✓	UNIDAD
09540000043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.1.2.1.1.99	1,890.00 ✓	UNIDAD



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS URBANOS  
V. STO. P. 16

22 NOV 2024

11:30  
16

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Administración y Servicios Urbanos

PROVEIDO N°

V. STO. Parte B: *Integrador*

Apuntado: *A. Huamani*

22-11-24



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.UT.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:36  
Página : 2 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001472

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 391037

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : 00167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

FF/RR	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prosi/Prj	Act/Al/Obr
0-08	0044	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
09600060003	PAÑETON 900 g	2.1.2.1.1.99	372.00	UNIDAD
	<b>DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN</b>	Adquisición de productos de viveres para otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 728 en cumplimiento al Acta de Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITRAOEM) y la MDCH.		
	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b>	Adquirir productos de viveres de primera necesidad para otorgar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 728, con motivo de las Fiestas Navideñas.		
	<b>ANTECEDENTES</b>	Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31353 para el año fiscal 2024 Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Ley Orgánica de Municipalidades N° 27072 Texto Único Ordenado de la Ley N° 20225 - Ley de Contratación del Estado y su Reglamento Directiva N° 01-2022-SGANGA-MDCH. Acta de Instalación de la Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales (SITRAOEM).		
	<b>OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN</b>	Otorgar productos de viveres a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 728, por motivo de las Fiestas Navideñas.		
	<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS</b>	Número de Trabajadores: 188 CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR:  372 Unidades de Pañeton de 900g. 1880 Unidades de leche evaporada estera x 400g. Aprox. 2790 kilos de Azúcar extra 1118 kilos de azúcar rubia doméstica  744 Litros de Aceite Vegetal comestible 558 Unidades de Alú en filete en aceite vegetal x 170g. 372 Unidades de Chocolate en barra x 90g.		
	<b>GARANTÍA COMERCIAL</b>	<b>PRODUCTOS DE VIVERES QUE SERÁN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR</b>  02 Unidades de Pañeton de 900g. 10 Unidades de leche evaporada amara x 400g. Aprox. 18k/ls de Azúcar extra  08k/ls de azúcar rubia doméstica 04 Litros de Aceite Vegetal comestible 03 Unidades de Alú en filete en aceite vegetal x 170g. 02 Unidades de Chocolate en barra x 90g.		
		La adquisición de los bienes señalados tendrá un alcance de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera de fábrica, fecha de vencimiento de productos 06 meses.  Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la directiva vigente.		



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:36  
Página : 3 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001472

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 728

FF/RR	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Proy	Act/As/Obr
5-08	0044	03	006	0011	9001	39999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO Y HABIDO El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objetivo de contratación El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC Contar con RNP			
LUGAR Y PLAZO	Plazo de Entrega: En un plazo de 05 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de la O/C.  Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica N° 606 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo-Junín.			
CONFORMIDAD	Se dará conformidad al 100% del bien recepcionado en un buen estado, dicha conformidad será otorgado por la Sub Gerencia de Personal			
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad de la Sub Gerencia de Personal.  Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de recepción de almacén central y el comprobante de pago			
PENALIDADES	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:  En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria: $0.10 \times \text{monto}$ $F \times \text{plazo en días con } F \text{ tienen los siguientes valores:}$  a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$ b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías $F=0.25$ b. 2) Para obras: $F=0.15$  Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponden, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.  Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.  Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.			
RESOLUCION CONTRACTUAL	La Municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:  a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.  b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para obras penalizadas, en la ejecución de la prestación a su cargo.  c) Por la paralización o suspensión injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.			



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 24/02/31.U1.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
 Hora : 17:36  
 Página : 4 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N° 001472**

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
 Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
 Fecha : 21/11/2024  
 Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
 Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMARIA NECESARIA PARA LOS TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1308

FF.FF.	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pty	Acti/Obr
5-08	0044	03	005	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, suscitado en un hecho o suceso extraordinario, imprevisible e irresistible, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.</p> <p>Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> <p>El POSTOR declara y garantiza o haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, allegados, negociados o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a:</p> <p>Través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos administrativos, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corruptiva de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>			
	<p><b>OBLIGACION ANTICORRUPCION</b></p>			
	<p><b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>			
	<p><b>ANEXO</b></p> <p>Se adjunta POI aprobado 2024.</p>			

  
 LIC. VICTOR TORRES CARDENAL  
 Presidente Subgerencia Personal

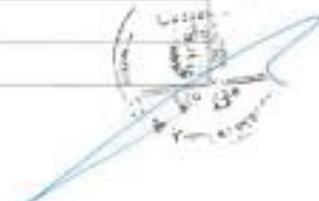
  
**CPC. Mael J. Munguía Oré**  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada

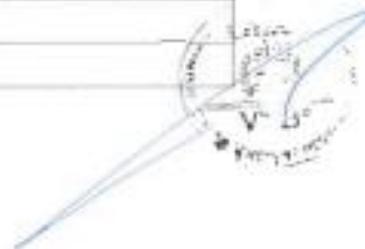


RELACION DE TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 728

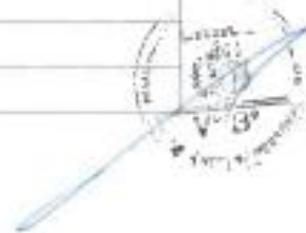
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	20090686	ADRIANO COMUN CESAR
2	74979645	AGUILAR GRABEL ANDERSON YAMEL
3	10583647	AGUIRRE ACEVEDO LUIS CARLOS
4	20072912	AGUIRRE ARTEAGA NORMA YOLANDA
5	19886215	AGUIRRE SIHUINTA MIGUEL
6	20095778	ALIAGA CRUZ LUCAS ROLANDO
7	19919006	ALIAGA GARCIA MIGUEL OSWALDO
8	61342610	ALLCA QUINTO ANDERSON ANDY
9	42882221	ALLCA QUISPE MARLIZ
10	19879335	ALFONCIO RAHUINRIPA JULIO
11	40153604	ALVAREZ HORNA NOEL JACOB
12	20057694	APARCO LIMA DE RAMOS CAROLINA
13	41930172	ARANCIBIA TORRES VIVIANA LUCILA
14	20090535	ARAUJO APARCO EMILIO
15	43167584	ARROYO QUINCHO JULIO CESAR
16	23684606	ARROYO YANCE MADRE GLORIA
17	20104257	ARTEAGA MEZA MANUEL RAFAEL
18	46109763	ASTO HERRERA BRAIAN EDSON
19	20067579	AYSANDA CHUCO SILVERIO
20	42885855	BALDEON GONZALO JUAN
21	43751662	BENDEZU QUISPE JHONATHAN
22	19944254	BENITO CHOJA NELLY MARLENY
23	23238271	BERNALDO GASPAS JULIA
24	20019323	BRUNO GONZALES LUIS ALEX
25	40548849	BUITRON IGNACIO JUDITH
26	41664763	CALDERON ALPELIMA YOLIZA
27	48616810	CALDERON FLORES YESSSENIA SANDRA
28	47957814	CALDERON SUBIA BEATRIZ ANTONIA
29	45389275	CALDERON GIRON CINTIA ALBERTINA
30	45932238	CAPCHA FLORES ERICA
31	41597579	CARBAJAL VILCAPOMA GERSON
32	40308068	CARDENAS CARBAJAL ABEL
33	23657992	CASTILLO TOSCANO JUAN
34	80052475	CASTRO ALMONACID MARIA CRISTINA



35	20046066	CASTRO AVILA WALTER WILLIAMS
36	20118572	CASTRO CONTRERAS GEOVANNA MARILUZ
37	80582898	CAYETANO POMA LUZ
38	42084895	CCANTO HUAYLLANI LORGIO ANTONIO
39	71837992	CCARHUAYPIÑA ARAUJO MAGALY
40	20080721	CELIS DE CASTRO SANTA ANA
41	20001851	CHAMORRO BALVIN JUAN JESUS
42	19888283	CHAMORRO BALVIN OLINDA
43	72847536	CHALCO YAURI ERIK BRAYAN
44	46660661	CHULLUNCUY HUANGAL JHONY JHOEL
45	45668663	CHUMBE AGUILAR FAUSTINO
46	44644127	CONTRERAS MURAYARI ANORES
47	74035683	CORILLOCLA CALZADA GIANELA JASMIN
48	47889073	CORILLOCLA CARHUAMACA EDITH ROSSMERY
49	19856742	CORILLOCLA PROSOPIO HILARION DIONISIO
50	23232459	CRISPIN DE VALENCIA JUANA ISABEL
51	41329392	CUADROS QUISPE ELISEO
52	20041834	DIAZ HUAMAN ANGELICA
53	47848530	ECHPAS OBREGON ADINSON EMILIO
54	40920677	EGOAVIL ANGELES KARINA IRIS
55	41264286	ENCISO CHUPAYO EVERT
56	41064319	ESCOBAR CUSIPUMA CARLOS MAGNO
57	48332998	ESPEJO JEREMIAS LORELY LISSET
58	20102873	FERNANDEZ DURAN PELAGIO
59	42491424	FERNANDEZ MELGAR ELEAZAR
60	45447162	FLORES HUANUCO JUAN ANTONIO
61	23225034	FLORES MENDOZA AUGUSTA FRANCISCA
62	48837314	FLORES ROJAS MARIELA
63	43404157	GARCIA ESPIRITU ALAN
64	40032072	GARCIA SANCHEZ JEMY ROBERTINO
65	20032260	GARCIA SIMON DE DIEGO HILDA JUSTINA
66	42277028	DOMEZ SURICHAQUI WILMER
67	20092983	GONZALES LARA ELIZABETH JULLIZA
68	45752783	GONZALES GONZALES MARISOL MIRIAM
69	20034076	GONZALES URBINA GABRIEL RICARDO
70	20096913	HUAMAN CCANTO IRMA
71	42164598	HUAMAN GAVILAN DANIEL



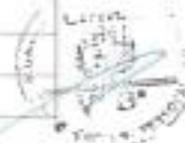
72	20099275	HUAMAN JANTO ROSA
73	40902275	HUARACA TAYPE VDA DE PAQUIYALURI LUISA ROSALVINA
74	20001257	HUARACALLO GONZALES ROCIO DEL PILAR
75	19881401	HUAYHUA CONTRERAS LUCIANO
76	43651748	HUAYLLANI CASTILLARES YENNY AIDA
77	19863668	HUISA QUISPE BENJAMIN VALENTIN
78	40982970	ILIZARBE ROMANI HIMILCE
79	23643766	ILIZARBE VEGA MISAEL
80	46334816	INGA TOVAR IVAN
81	42174583	JAVIER HURTADO JOSE LUIS
82	42898032	LAM RAMOS MIGUEL ANGEL
83	21004584	LAURA JULIAN EMILIANA
84	20043587	LAURA YARANGA VILMA ELIZABETH
85	19838654	LALIRENTE MAYTA IRMA LILIANA
86	20057725	LAZARO POMAYAY FREDY
87	71968547	LAZARO LAZARO WILDER ODON
88	70043725	LAZO AYÑAYNQUE CARLOS ALFREDO
89	46645041	LEDESMA ESPINAL CLAUDIO VICTOR
90	40013525	LOPEZ GORDON MARIA SUSANA
91	70301825	LORENZO CALDERON WALDIR GUSTAVO
92	44827889	MALLQUI PORRAS WILINTON JOSUE
93	45209383	MELGAR LLOCLLA MELIDA MARIUT
94	40881827	MEDINA MORALES MARINO
95	21271542	MENDEZ RAMOS NORMA
96	44893166	MENDOZA AURIS EDINSON
97	20112609	MENDOZA MOSCOSO HUMBER MESIAS
98	20999520	MENDOZA PIZARRO CARMEN
99	20077855	MENDOZA PORRAS ELVIO JOSE
100	42133586	MONTES MOSCOSO FREDY EMILIANO
101	23209870	MULATO VILLA ELADIO
102	20114871	NAVARRO CONTRERAS GIOVANNA
103	20104041	NAVARRO PINO PAUL PITER
104	20023860	NINAHUANCA RAMOS ERMILINDA ROSA
105	40323620	NINANYA CANCHANYA EFRAIN WALTER
106	48391850	ÑAHUI CUETO LEO
107	20042445	ÑAHUINCOPA ENRIQUEZ DEMETRIO
108	20069521	NUÑEZ ALFARO ANIBAL RAFAEL



109	20114798	ORIHUELA MUÑOZ TOBIAS LEONIDAS
110	41536048	PAITAN HUARACA AMELIA YUDI
111	20004648	PALOMINO GOMEZ GLORIA IDA
112	44607679	PARADO HILARIO LUCY JANET
113	45388710	PARIONA MOLLEHUARA EUFRACIA
114	40717186	PARIONA ZAMBRANO ELIAS RUBEN
115	19814360	PARRAGA PORRAS VICTOR
116	23702323	PASTRANA UTUS MODESTO
117	20064366	PAUCAR OBREGON ESTEBAN JAIME
118	20043212	PAUCAR PAUCAR ANGEL
119	20080546	PAUCARCHUCO PERALTA ANA CECILIA
120	46282681	PEREZ ENCISO ROMEL DAVID
121	41100587	PEREZ NAHUINRIPA EDY MARIBEL
122	41374250	PEREZ QUISPE SARITA
123	23841434	PEREZ TAPIA EMILIANO
124	47517493	PORRAS ESTEBAN JESUS AMADOR
125	20032428	PORRAS BARBOSA CARLOS ENRIQUE
126	47080267	PORRAS TICLLACURI KEVIN ARNOLD
127	76278187	POVIS HUAPAYA YERAL ARON
128	43042025	PROCIL AGUIRRE ELIZABETH MARLENNE
129	41379777	PUMAJULCA ROMERO ANTHONY JACK
130	23781886	QUINTO CAMPOS CARMEN
131	23275116	QUINTO QUISPE MANUEL
132	40950300	QUISPE FELIX ANIBAL
133	43389447	QUISPE TAYPE MIRIAN ROSA
134	40010278	RAFAEL NUÑEZ ROCIO MARGOT
135	40352199	RAMOS CENTENO EUGENIA
136	20069213	REGINALDO QUISPE DEMETRIO
137	45247145	RENQJO RAMOS CELIA ESTHER
138	46022181	REYMUNDO QUISPE ADDISON GARY
139	45848847	REYMUNDO QUISPE KEVIN WILL
140	41804359	REZA TAPIA FREUD SIXTO
141	19869264	RICSE MEDRANO TIMOTEO EUSEBIO
142	20106146	RIVAS VILLANUEVA EFRAIN FREDDY
143	20090833	RIVERA CHANCHA RODOLFO
144	41389636	RIVERA GAMBOA ANTONIA
145	20027488	ROCA ESPINAL WLADIMIR RICHARD



146	20071391	ROJAS CONTRERAS JOSE ANDRES
147	19865782	ROJAS PAUCAR JOEL
148	20042415	ROMERO CASAPIA NELY AYDEE
149	45217456	ROMERO MURILLO FREDY
150	20580434	ROMERO SANCHEZ JULIO CESAR
151	20003501	RONDON YACHI APOLONIA
152	04050745	ROQUE CABELLO DE VASQUEZ IRMA
153	48135146	RUIZ QUISPE CELESTE ADRIANA
154	42562101	SALAZAR JIMENEZ VICTORIA
155	45652312	SANTANA BAUTISTA FRANZ EDSON
156	42273031	SANTOS CHUPURGO PAOLA
157	45584902	SEAS ROMERO LIZ SAYURI
158	42544825	SIERRA GUTIERREZ JHONNY PERCY
159	46329729	SILVA INOCENTE CARLOS MANUEL
160	20085874	SOLANO ROJAS DANIEL
161	42518989	SOLIS SOLANO JAVIER RICAR
162	40985865	SORIANO QUISPE FREDY RONALD
163	20064551	SOTACURO CARDENAS FELIPE
164	46008217	SOTELO SOLIS JORGE JOSÉ
165	43334805	TAIPE BARRA JOSÉ ANGEL
166	42577473	TAIPE DE LA CRUZ MICHAEL
167	46038740	TICLLACURI QUISPE BALERIO
168	19878145	TOGAS MELENDRÉS MARGARITO
169	20018792	TOLENTINO POVIS GRIMALDO JESUS
170	20080264	TOVAR BALVIN YENNY LUZ
171	43451450	TOVAR LOAYZA SUSAN ELIZABETH
172	10601421	TOVAR SALVATIERRA GREGORIO JULIAN
173	<b>23271457</b>	TUNCAR REGINALDO GLADYS VICTORIA
174	46741361	UNCHUPAICO ESPIRITU LENIN MELECIO
175	77428444	VALENCIA ROMANY BRAYAM
176	80633828	VALERIO PONGO NILO
177	42074862	VARGAS ARIAS JOSE CAFASO
178	19893560	VARGAS ESPINOZA LUCIO
179	44008010	VELARDE HUAMAN JUAN CARLOS
180	41038757	VILCAHUAMAN DELGADO ISABEL LUCIA
181	20107834	VILCAHUAMAN DELGADO JOSE LUIS
182	45562054	VILCAPOMA BRICEÑO JIMY ARTURO



*[Handwritten signature and blue ink scribbles over the stamp]*

183	47472846	VILCAS YAURI JOEL
184	80211722	YARANGA CAÑAHUIRI RUTH RAQUELITA
185	42044098	ZAMUDIO FLORIANO MIGUEL ANGEL
186	71799154	ZANABRIA HUAMANSUPA ALVARO



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1/MCMM

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 1 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001473

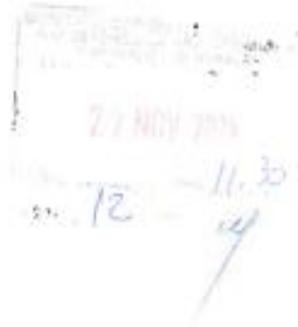
UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301037

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DECRETADO LEGISLATIVO 1057 PARA LA SUB GERENCIA DE PERSONAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func	Grupo Func	Programa	Prod/Prj	Acti/Obr
5-08	0044	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
19060010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	2.1.2.1.199	324.00 ✓	LITRO
090030030474	ARROZ EXTRA	2.1.2.1.199	1,215.00 ✓	KLG
030000030048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	2.1.2.1.199	496.00 ✓	KLG
041400000005	AMAR EN FREITE UNACEITE VEGETAL X 170 g	2.1.2.1.199	243.00 ✓	UNIDAD
090100200202	CHOCOLATE EN BARRA X 90 g	2.1.2.1.199	162.00 ✓	UNIDAD
095400050043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX.	2.1.2.1.199	810.00 ✓	UNIDAD



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Oficina General de Asesoramiento y Administración  
PROVEIDO N° \_\_\_\_\_  
GUSTO Para Sr: Angel Cardenas  
Fecha: 21-11-24

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1.RCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 2 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N° 001473**

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 PARA LA SUB GERENCIA DE PERSONAL

FEHIB	META / MEMORICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Prj	Act/Añ/Obr
5-05	0044	03	005	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
0103000000	PANETON 600 g	2.1.2.1.1.99	152.00	UNIDAD

**DENOMINACION DE LA ADQUISICION**  
Adquisición de productos de viveres para obigar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 1057 en cumplimiento al Acta de Comisión de Negociación Colectiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Contrato Administrativo de Servicios - CAS y la MDCH

**FINALIDAD PUBLICA**  
Adquirir productos de viveres de primera necesidad para obigar a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 1057, con motivo de las Fiestas Navideñas.

**ANTECEDENTES**  
Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31905 para el año fiscal 2024  
Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972  
Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contratación del Estado y su Reglamento  
Directiva N° 01-2022-SGADG-MDCH

**ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS - CAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**OBJETIVO DE LA ADQUISICION**  
Obrigar productos de viveres a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca del Decreto Legislativo N° 1057 con motivo de las Fiestas Navideñas.

**CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR**

- 152 Unidades de Panetón de 600g
- 810 Unidades de leche evaporada entera x 400g, Aprox
- 1215 kilos de Azúcar extra
- 480 kilos de azúcar rubia doméstica
- 324 Litros de Aceite Vegetal comestible
- 243 Unidades de Ajón en filete en aceite vegetal x 170g
- 162 Unidades de Chocolate en barra x 90g



**PRODUCTOS DE VIVERES QUE SERAN ENTREGADOS A CADA TRABAJADOR**

- 02 Unidades de Panetón de 600g
- 10 Unidades de leche evaporada entera x 400g, Aprox
- 15 kilos de Azúcar rubia
- 05 kilos de azúcar rubia doméstica
- 04 Litros de Aceite Vegetal comestible
- 03 Unidades de Ajón en filete en aceite vegetal x 170g
- 02 Unidades de Chocolate en barra x 90g

**GARANTIA COMERCIAL**  
La adquisición de los bienes referidos tendrá un alcance de la garantía de cinco (5) días hábiles desde la fecha de entrega de los productos de viveres.

Así también si el bien llega en mal estado el proveedor tendrá que subsanarlo en un plazo que no excede de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a la directiva vigente.

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01 U1/MCMN

Fecha : 28/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 3 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001473

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
MRO. IDENTIFICACIÓN : 331007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VENTA DE PRIMERA NECESIDAD PARA TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO-1057 PARA LA SUBGERENCIA DE PERSONAL

PI/PO	META / MEMORICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	ProsjPrj	ActWvOrd
5-08	0044	03	006	0011	9001	3000000	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Classificador	Cantidad	Unidad Medida
	<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b> El proveedor debe tener RUC en estado ACTIVO Y HABIDO El giro de actividad económica debe ser de acuerdo al objeto de contratación El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC Contar con ANP			
	<b>LUGAR Y PLAZO</b> Plazo de Entrega: En un plazo de 03 días calendario, contados a partir del día siguiente de recepción de la OTC.  Lugar: En Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancavelica N° 600 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo-Jurisd.			
	<b>CONFORMIDAD</b> Se dará conformidad al 100% del bien recepcionado en un buen estado; dicha conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Personal.			
	<b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b> El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad de la Sub Gerencia de Personal.  Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de recepción de atención central y el comprobante de pago.			
	<b>PENALIDADES</b> - Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.  En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso sucesivamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:  Penalidad diaria: $0.10 \times \text{Mora}$ $F \times \text{plazo en días (D)} \times \text{Mora}$ (en los siguientes valores:  a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F=0.40$ b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: 0.1) Para bienes, servicios y consultorías $F=0.25$ b. 2) Para obras $F=0.15$  Tanto el monto como el plazo de interés, según correspondiere, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial de ser el caso que fuera materia de retraso.  Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor tiempo transcrito no lo recae imputable.  Esta calificación de retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.			
	<b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b> La Municipalidad puede resolver el contrato, en los siguientes casos:  a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.  b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para fines penales, en la ejecución de la prestación a su cargo.  c) Por la penalización o resolución, injustificada de la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir la situación.			

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 24.02.01.01/MCMN

Fecha : 21/11/2024  
 Hora : 17:37  
 Página : 4 de 4

**PEDIDO DE COMPRA N° 001473**

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301037

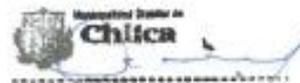
Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
 Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
 Fecha : 21/11/2024  
 Actividad Operativa : 00167 DOTACION DE ALIMENTOS  
 Motivo : ADQUISICION DE PRODUCCION DE VIVERES DE TIPO COMERCIAL PARA TRABAJADORES DEL DEPARTAMENTO LEGISLATIVO 1057, PARA LA SUB GERENCIA DE PERSONAL

FFRR	RETA / MEMORANDO	Función	Division Func	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Acti/Actr
5-08	0044	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>r)Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e inevitable, o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio que no sea imputable a las partes.</p> <p>Así mismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> <p>El POSTOR declara y garantiza o haber directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, o fiduciarios, o el estado, o el estado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, el POSTOR se compromete a cooperar con las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ícita e incíta de la que tuviera conocimiento, y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar las referidas actos o prácticas.</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, serán resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p> <p>ANEXO</p> <p>Se adjunta PO aprobado 2024</p>			
	<b>OBLIGACION ANTICORUPCION</b>			
	<b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b>			

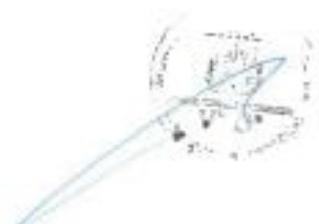
  
 Lic. Act. VICTOR ANGELES CARDENAS  
 Subgerente de Personal

  
**CPC. Mael J. Munguía Oré**  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

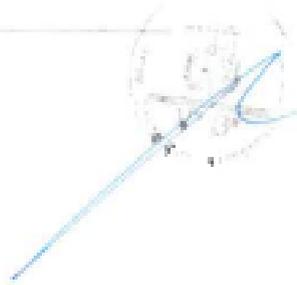
Firma Autorizada



REALIZACIÓN DE SAS INDETERMINADOS DECRETO LEGISLATIVO N° 1057		
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	41225252	ALCOBIE CARLOS ROSARIO
2	52807174	ALVARADO RAMIRO LUIS
3	71666632	ALVARADO RAMIRO JORGE LUIS
4	21265535	ALVARADO YNACRUAN LUIS
5	44255105	ALVARADO YNACRUAN LUIS
6	48144231	ALVARADO YNACRUAN LUIS
7	49458177	ALVARADO YNACRUAN LUIS
8	41004218	ALVARADO YNACRUAN LUIS
9	70328475	ALVARADO YNACRUAN LUIS
10	20004201	ALVARADO YNACRUAN LUIS
11	44485714	ALVARADO YNACRUAN LUIS
12	73117411	ALVARADO YNACRUAN LUIS
13	20011824	ALVARADO YNACRUAN LUIS
14	7188800	ALVARADO YNACRUAN LUIS
15	20288077	ALVARADO YNACRUAN LUIS
16	00000047	ALVARADO YNACRUAN LUIS
17	40299441	ALVARADO YNACRUAN LUIS
18	48213570	ALVARADO YNACRUAN LUIS
19	7541883	ALVARADO YNACRUAN LUIS
20	8888880	ALVARADO YNACRUAN LUIS
21	4300435	ALVARADO YNACRUAN LUIS
22	4000004	ALVARADO YNACRUAN LUIS
23	4000005	ALVARADO YNACRUAN LUIS
24	4000006	ALVARADO YNACRUAN LUIS
25	4000007	ALVARADO YNACRUAN LUIS
26	4000008	ALVARADO YNACRUAN LUIS
27	4000009	ALVARADO YNACRUAN LUIS
28	4000010	ALVARADO YNACRUAN LUIS
29	4000011	ALVARADO YNACRUAN LUIS
30	4000012	ALVARADO YNACRUAN LUIS
31	44342419	ALVARADO YNACRUAN LUIS
32	784010	ALVARADO YNACRUAN LUIS
33	2555881	ALVARADO YNACRUAN LUIS
34	4427581	ALVARADO YNACRUAN LUIS
35	4073388	ALVARADO YNACRUAN LUIS
36	4108432	ALVARADO YNACRUAN LUIS
37	4472645	ALVARADO YNACRUAN LUIS
38	7401250	ALVARADO YNACRUAN LUIS
39	4300318	ALVARADO YNACRUAN LUIS
40	71621542	ALVARADO YNACRUAN LUIS
41	42563291	ALVARADO YNACRUAN LUIS



42	72728115	SALAZAR MURILLO KARLEN DIAGINA
43	47520717	SANCHEZ GARCAYAYA LIZBETH MILENIO
44	47034151	SOIANO DE LA CRUZ MENDOZA SANDRO
45	73567004	SOIANO DE LA CRUZ FACILITADORA ESTHER
46	44028834	SOLLA FILAMONTE MANAUSHE
47	71900020	TAPIA ALVARO JHON CARLOS
48	75528508	TAVAREZA RUIZ GIAN MARCO
49	42250389	VALCABAMBA PONCE LUCY
50	45448487	VALCIBEL MORA PABLO



**RELACION DE CAS TRANSITORIOS D.L. 1057**

N°	DNI	APÉLLIDOS Y NOMBRES
1	46532781	ACLARI FERNANDEZ RENILZA
2	20042542	CAIRO TORRES EDY LUZ
3	42673595	CAMPOSANO CARDENAS RUBEN WILFREDO
4	75966275	CARBAJAL CARDENAS FERNANDO FABRICIO
5	70907010	CHUCO ECHEVARRIA GERSON DANIEL
6	47433184	DE LA CRUZ ROJAS CESAR ALFONSO
7	47431306	MENDOZA PEREZ ISABEL MARLENE
8	46503039	MUNIVE PEREZ JHOSMAR RONALD
9	70232807	OLIVERA AYRE MARISOL ELENA
10	77380973	PALACIOS JAUREGUI LUIS GIANPIER
11	71627706	PEÑA SANCHEZ MANAHAIM DARIO
12	70062757	PEREZ LAGUNA KATHERINE LORENA
13	19899900	PEREZ ORIHUELA ROBERTO FELIX
14	74890293	QUIJCA ENRIQUEZ NAYELI GINA
15	71535114	QUINTE TORRES HELEN
16	20038804	RAMOS DE LA CRUZ NATALIE ROSARIO
17	73190280	RENDJO CCORA EDITH MARICRUZ
18	46021566	TINOCO JURADO JULY KARINA
19	20058333	TORRES ACHARTE HECTOR
20	43194240	VELASQUEZ HUAMAN JENNY MARITH
21	46483976	VILA LULLUY GABRIEL A RUTH
22	75148110	YARANGA ALFARO LUCERO WENDY
23	73869742	YARANGA GAGO DANIEL GABRIEL
24	72802123	ZEVALLOS CAMAC LEONARDO RENZO

RELACION DE CAS MEDIDA CAUTELAR DECRETO LEGISLATIVO N°  
1057

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES
1	74902278	ACUÑA BENDEZU HUGO FLORENCIO
2	20111247	CERAS FIERRO TOÑO
3	20893488	GARCIA PEREZ BENEDICTA
4	20893488	GABRIEL PAUCAR ELEENNA
5	20042249	MONTE IGNACIO MIGUEL FREDDY
6	44526235	QUISPE BONIFACIO IVAN MAYCOR
7	70873004	RAMOS NAHUJIN GUISELA PILAR



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.U1/MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 1 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001474

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
CÓDIGO IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SURGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VENTA S DE TIPO MARCHANDISE PARA TRABAJADORES EMPLEADOS CONTRATADOS (REPORCION JUDICIAL) FUNDACIONES DE CHEFO LEGISLATIVO 770 Y FUNDACIONES CON CONTRATO CAS - CONIANZA PARA LA SURGERENCIA DE PERSONAL

FF/ff	META / MNEMONICO	Fuente	División Func	Grupo Func	Programa	ProdPry	Act/A/Obr
5-08	0044	03	005	0011	8001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
19080010054	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE	21.2.1.199	144.00	LITRO
02050030474	ARROZ EXTRA	21.2.1.199	1,100.00	KLG
9899020048	AZUCAR RUBIA DOMESTICA	21.2.1.199	300.00	KLG
19140090085	ATUN EN FLETE EN ACEITE VEGETAL X 170 g	21.2.1.199	140.00	UNIDAD
01140020002	CHOCOLATE EN BARRA X 50 g	21.2.1.199	104.00	UNIDAD
11100620020	CONSERVA DE DURAZNO EN ALMIBAR X 820 g	21.2.1.199	16.00	UNIDAD
01400010043	LECHE EVAPORADA ENTERA X 400 g APROX	21.2.1.199	520.00	UNIDAD
07800020051	PANETON 80 g	21.2.1.199	104.00	UNIDAD



11-30  
f

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
B.O. Carretera de Abasco, km 14.2 - San Felipe de El Oro  
PROVEIDO N°  
VISTO: Parte B: *[Signature]*  
Fecha: *[Signature]*  
21-11-24

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.07.01. Lit/MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 2 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001474

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACION : 301007

Tipo Uso Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD PARA ENTREGARLOS A EMPLEADOS CONTRATADOS (REPOSICION JUDICIAL) FUNCIONARIOS DE CONTRATO LEGISLATIVO N° 216 Y FUNCIONARIOS CON CONTRATO CAS - CONFIANZA PARA LA SUBGERENCIA DE PERSONAL

FF.RR.	META / MNEMONICO	Funcion	División Func.	Grupo Func	Programa	ProdiPy	Acta/Obr
S-CE	0044	02	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
50100000100	ALIMENTO FORTIFICADO GRANULADO INSTANTANEO x 400g	21 2 1 1 99	18.00	UNIDAD

**DENOMINACION DE LA ADQUISICION:** Adquisición de productos de viveres para otorgar como condición de trabajo a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca empleados contratados con Reposición Judicial, Funcionarios del Decreto Legislativo N°

216 y Funcionarios con Contrato CAS-Confianza, de acuerdo al Informe N° 041-2024-MDCH-GA-SDP-ABS y al Informe Técnico N° 1381-2024-SERVU-GPOSC.

**FINALIDAD PUBLICA:** Adquirir productos de viveres de primera necesidad para otorgar como condición de trabajo a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca empleados contratados con Reposición Judicial, Funcionarios del Decreto Legislativo N° 216 y Funcionarios con Contrato CAS-Confianza, con motivo de las Fiestas Navideñas.

**ANTECEDENTES:** Ley de Presupuesto del Sector Público N° 31953 para el año base 2024  
Decreto Legislativo N° 1440 - Sistema Nacional de Presupuesto Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

Título Único Ordenado de la Ley N° 20275 - Ley de Constitución del Estado y su Reglamento  
Informe N° 01-2022-SOJICA-MUCH  
Informe Judicial N° 1381-2024-Normal-GPOSC  
Informe N° 041-2024-MUCH-GA-SDP-ABS

**OBJETIVO DE LA ADQUISICION:** Otorgar productos de viveres como condición de trabajo a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chilca empleados contratados con Reposición Judicial, Funcionarios del Decreto Legislativo N° 216 y Funcionarios con Contrato CAS-Confianza, por motivo de las Fiestas Navideñas.

**CARACTERISTICAS TECNICAS:** Número de Trabajadores: 30  
CANTIDAD DE PRODUCTOS A ADQUIRIR



- 104 Unidades de Frijoles de 900g
- 520 Unidades de Leche evaporada estéril x 400g, Azúcar
- 1100kg de Arroz extra
- 80kg de azúcar rubia doméstica
- 144 Libras de Aceite Vegetal comestible
- 140 Unidades de Añil en bloque en aceite vegetal x 170g
- 104 Unidades de Chocolate en barra x 90g
- 16 Unidades de Conserva de durazno en almíbar x 520g
- 18 Unidades de Alimento Fortificado granulado instantáneo x 400g

**PRODUCTOS DE VIVERES QUE DEBERÁN ENTREGARSE A CADA TRABAJADOR:**  
Trabajadores Empleados Contratados (Reposición Judicial) y Funcionarios con Contrato CAS-Confianza (20 trabajadores)

- 02 Unidades de Frijoles de 900g
- 10 Unidades de Leche evaporada estéril x 400g, Azúcar
- 10kg de Arroz extra
- 00kg de azúcar rubia doméstica

- 04 Libras de Aceite Vegetal comestible
- 03 Unidades de Añil en bloque en aceite vegetal x 170g
- 03 Unidades de Chocolate en barra x 90g

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Version 24.02.01.U1.MCMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 3 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°** 001474

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
Fecha : 21/11/2024  
Actividad Operativa : CD167 DOTACION DE ALIMENTOS  
Módulo :  
NOVENCIÓN DE INTRODUCCIÓN DE NUEVOS DE TRABAJADORES PARA TRABAJADORES (MEDIOS CONTRATADOS) REFORZAR EJECUCIÓN Y FUNCIONARIOS DE OFICIO LOGISTIVO DPE Y FUNCIONARIOS CON CONTRATO CAS - CONFINZA PARA LA SUBGERENCIA DE PERSONAL

FFIR	META / MNE/MONICO	Funcion	División Func.	Grupo Func.	Programa	Presup	Actua/Obr
3-05	0044	03	005	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	Trabajadores (Funcionarios del Decreto Legislativo N° 276) (16 trabajadores)			
	04 Unidades de Paquete de 900g: 20 Unidades de leche evaporada entera x 400g Aprox. 50 Bolsas de Arrow extra 50 Bolsas de azúcar tableta doméstica			
	03 Litros de Aceite Vegetal comestible: 08 Unidades de Almidón en Harina en aceite vegetal x 170g 04 Unidades de Chocolate en barra x 90g 01 Unidades de Conserva de durazno en almíbar x 320g 01 Unidades de Alimento Fortificado granulado instantáneo x 40g			
GARANTIA COMERCIAL	La adjudicación de los bienes señalados tendrá un plazo de la garantía de cubrir cualquier desperfecto que hubiera en fábrica, fecha de vencimiento de productos de meses			
REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Así también si al bien llega en mal estado el proveedor tendrá que sustituirlo en un plazo que no exceda de 24 horas, caso contrario se aplicará la penalidad de acuerdo a lo ómnibus vigente El proveedor debe tener RUC estado ACTIVO Y VÁLIDO El giro de actividad económica debe ser acorde al objetivo de contratación El proveedor debe contar con CCI vinculado al RUC Contar con IIGP			
LUGAR Y PLAZO	Plazo de Entrega: En un plazo de 02 días hábiles, contados a partir de la siguiente fecha mencionada en el DC Lugar: En el mismo Corral de la Municipalidad Distrital de Chilca Av. Huancabamba N° 909 Distrito de Chilca Provincia de Huancayo Junín			
CONFORMIDAD	Se otorga conformidad a toda vez que se ha reconocido en un buen estado, dicha conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Personal			
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	El pago se realizará al 100% una vez entregado el bien, previa conformidad de la Sub Gerencia de Personal Para otorgar la conformidad correspondiente el proveedor debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos: Guía de recepción de mercancía emitida por el comprador de pago			
PENALIDADES	Penalidad por mora en la ejecución de la prestación En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: Penalidad diaria: 0.10 x monto F: X días en días Con F: los siguientes valores: a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40 b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F=0.25 b.2) Para obras: F=0.15			



Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
 Módulo de Logística  
 Versión 24.02.01.U13/MCMN

Fecha : 21/11/2024  
 Hora : 17:37  
 Página : 4 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N°**

001474

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 361037

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL  
 Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR  
 Fecha : 21/11/2024  
 Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS  
 Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ALIMENTACION PARA PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHILCA CON CONTRATO CAS - CONFIANZA PARA LA SUBGERENCIA DE PERSONAL

PPRto	META/REMÓNICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Proy	Act/Au/Obr
S-01	0044	03	005	001	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
	<p>Tanto el monto como el plazo al referir, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación propia de ser el caso que fuera materia de retiro.</p> <p>Se considerará justificada el retiro, cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado que el mayor monto transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación de retiro como justificada no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p> <p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL:</b> La Municipalidad puede resolver el contrato en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Por el incumplimiento justificado de las obligaciones contractuales, regladas o reglamentarias a su cargo, previa haber sido requerido para ello.</li> <li>b) Por la obtención del monto máximo de la prestación por mes o por el monto máximo para otros periodos, en la ejecución de la prestación a su cargo.</li> <li>c) Por la paralización o reducción justificada de la ejecución de la prestación, previa haber sido requerido para corregir tal situación.</li> <li>d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida de manera definitiva la continuidad de la ejecución, acausado por un hecho o evento extraordinario, imprevisible e inevitable, o por un hecho atribuible al perfeccionamiento del contrato, tales de ser por el servicio, que no sea imputable a las partes.</li> </ul> <p>Así mismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área respectiva.</p>			
	<p><b>OBLIGACION ANTICORRUPCION</b></p> <p>El POSTOR declara y garantiza a favor, directa e indirectamente a favor de los órganos de administración, apropiados, representantes legales, funcionarios, asesores, Ucheco, negociado o efectuado cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo legal en relación al contrato.</p> <p>Además, el POSTOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>favor de sus socios, representantes, participacionistas, integrantes de los órganos administrativos, apropiados, representantes legales, funcionarios, asesores.</li> </ul> <p>Además, el POSTOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o contraria de la que suriera conocimiento, y aceptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p>			
	<p><b>SOLUCION DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante su propio arbitraje y/o acción judicial.</p>			

Sistema Integrado de Gestión Administrativa  
Módulo de Logística  
Versión 24.02.01.0133CMN

Fecha : 21/11/2024  
Hora : 17:37  
Página : 5 de 5

**PEDIDO DE COMPRA N° 001474**

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MRO. IDENTIFICACION : 301007

Tipo Uso : Recursos Humanos

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE PERSONAL

Entregar a Sr(a) : ANGELES CARDENAS VICTOR

Fecha : 21/11/2024

Actividad Operativa : C0167 DOTACION DE ALIMENTOS

Motivo : ADQUISICION DE PRODUCTOS DE VENTA SIN PRIMARIA DESDE PUNA TRABAJADORES SEMIPAJADOS CONTRATADOS DEPENDIENTES DE LA OFICINA DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA Y FUNCIONARIOS CON CONTRATO CAS - CONFIANZA PARA LA SUBGERENCIA DE PERSONAL

FF.RR	META / MNEMONICO	Fuente	División Func	Grupo Func	Programa	ProdiPty	ActivoObr
5-08	0044	03	006	0011	9001	3999999	5000005

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
ANEXO	Se adjunta POI aprobado 2024.			

  
 Subgerente de Personal  
 Subgerencia de Personal

  
**CPC. Mael J. Munguía Orta**  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
 Firma Autorizada





RELACION DE FUNCIONARIOS DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276			
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGANICA
1	19910662	AGAMA PUÑEZ RUBEN ANDRES	SUB GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS
2	19836851	ANGELES CARDENAS VICTOR	SUB GERENTE DE PERSONAL
3		ASPARRIN CCOPE MARIEL	SUB GERENTE DE PLANES DE DESARROLLO Y OPMI
4	41412449	CONDEZO POMMALAYA VIOLETA SONILDA	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD
5	46049900	CRISOSTOMO HJAYLLANI JEMMY NILTON	SUB GERENTE DE EJECUCION DE OBRAS
6		GUTARRA HERRERA JONATHAN HUGO	SUB GERENTE DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN
7	19820385	FAMPA CHACCALLA BENIGNO CRISOSTOMO	SUB GERENTE DE COMERCIALIZACION
8	19624136	PINEDA LANZO JUAN GUILLERMO	SUB GERENTE DEL INSTITUTO DE LA CULTURA
9	41175126	QUISPE PADILLA MAYUMHI SANDY	SUB GERENTE DE RECAUDACION
10	20075372	RAFAEL MAYTA NILTON HENRY	SUB GERENTE DE REGISTRO Y ORIENTACION TRIBUTARIA
11	20102406	REMUZGO PAITAN ROLI	SUB GERENTE DE PROMOCION E INCLUSION SOCIAL
12	72111264	RODRIGUEZ ORE ROCIO	SUB GERENTE DE ABASTECIMIENTO
13	44770206	SANCHEZ VERANO PILAR AMPARO	SUB GERENTE DE TESORERIA
14	20003488	SOLORZANO TALAVERANO LUIS ALBERTO	PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL
15		TRILLO VILCHEZ CESAR PAUL	SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
16	42476361	ZORRILLA LIZANA ZICO HABEL	SUB GERENTE DE PLANAMIENTO URBANO Y CATASTRO

RELACION DE FUNCIONARIOS CONTRATADOS POR CAS-CONFIANZA			
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	AREA
1	41525732	BUSTAMANTE TOSCANO HUGO	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO
2	41330464	CRISOSTOMO LLALLICO ROBERT RONALD	GERENTE MUNICIPAL
3	40131362	HOBISPO DUEÑAS ESMERALDA ALICIA	GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
4	20005736	HUARCAYA MESCUA VILMER	GERENTE DE ASESORIA LEGAL
5	43631548	MONTANO ZAMBRANO ANDREI ALFREDO	GERENTE DE OBRAS PUBLICAS
6	40905489	MUNGUIA ORE MAEL JESUS	GERENTE DE ADMINISTRACION
7	20043601	ORELIANA MENDOZA BEDWER TITO	GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
8		PAUCAR FLORES WALTER ANTONIO	GERENTE DE DESARROLLO URBANO
9	4005001E	ROMERO QUILCA JOHANNES TAYFU	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
10	43696262	SALVATIERRA ESPINOZA JUNIOR JOSUE	GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
11	20722986	SANTIVANEZ BERNARDO ISACC BRINDER	GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA



RELACION DE EMPLEADOS CONTRATADOS D.L. 276			
Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	OBSERVACIONES
1	46512343	ALBERTO TORRES LIMBETH	
2	45966988	CHAVEZ GAMARRA DAVID PARI O	
3	40293007	CANCHANYA ARAO DELIA	
4	20099369	CONDOR LAZO NELLY OLGA	
5	20006091	FLORES FARFAN ENMA LUZ	
6	41477091	HUAMAN PACHECO DAVID ELI	
7	20006265	QUILCA CASTRO FRANCISCO	
8	19920405	RETAMDOYO FABIAN SONIA FELICITA	
9	46557787	RÓMERO SEMINARIO JUAN MANUEL	



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A.</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u> - Ficha RUC (activo y habido) con giro del negocio en la actividad económica por la venta de productos alimenticios.</p> <p>NOTA: El requisito señalado se deben mantener incluso hasta la culminación de la entrega del producto.</p> <p style="color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> - Copia simple de la Ficha RUC, para acreditar la actividad económica materia de la contratación, Activo y Habido.</p> <p style="color: blue;"><b>Importante</b></p> <p style="color: blue;"><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>s/. 300,000.00 Soles</b> (Trescientos Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>s/. 30,000.00 Soles</b> (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes. La venta de abarrotes en general en el sector público y/o privado</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>9</sup> correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe</p>

<sup>9</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO (80 PUNTOS)</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[80] puntos</b></p>
<b>B. PLAZO DE ENTREGA (10 PUNTOS)</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p style="text-align: center;"><b>(máximo 10 puntos)</b></p> <p>Hasta 02 días calendario: [05] puntos</p> <p>Hasta 01 día calendario: [10] puntos</p>
<b>C. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS (10 PUNTOS)</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Mejora 1 : postor que afrezca al menos una tienda y/o sucursal mayorista en la región Junin. Mejora 2: postor que ofrezca al menos una tienda y/o sucursal mayorista en la provincia de Huancayo</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada</p> <p>De ser ganador de la buena pro, para la suscripción del contrato se deberá presentar la licencia de funcionamiento de la tienda dedateado</p>	<p style="text-align: center;"><b>(máximo 10 puntos)</b></p> <p>Mejora 1: [05] puntos</p> <p>Mejora 2: [05] puntos</p>
<b>PUNTAJE TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>11</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

<sup>11</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

**CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>13</sup>.*

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>13</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>14</sup>			Sí	No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>15</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>15</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>16</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>17</sup> Ibídem.

<sup>18</sup> Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**  
**PROMESA DE CONSORCIO**  
**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>20</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>21</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
TOTAL OBLIGACIONES		100% <sup>22</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1 o de su  
Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2 o de su  
Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>22</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

*Incluir o eliminar, según corresponda*

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores:

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 007-2024-OEC/MDCH (1ra. Convocatoria)**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*